



JACALA

DE LEDEZMA HGO.

ESTADO DE HIDALGO

ACTA SEGUNDA SESION ORDINARIA

COMITÉ DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO.

En Jacala, Hidalgo siendo las 12:00 horas del día 13 de Septiembre 2022, previa convocatoria de fecha 13 de septiembre 2022 del mismo año, realizada por el Titular de Acceso a la Información del Municipio de Jacala de Ledezma, hidalgo C. Yadira Lozano Ramírez, quien se encuentra legítimamente facultado de acuerdo a lo que dispone el Título Segundo Capítulo II, Artículo 41 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo, se encuentran presentes los Directores de Área del Municipio de Jacala de Ledezma en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Avenida Juárez s/n, Colonia Centro, Jacala de Ledezma, Hidalgo; en razón de lo anterior y confirmado el quórum correspondiente, queda instalada la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de conformidad a los establecido en el artículo 40 de la ley antes citada, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Información relativa a las solicitudes de Transparencia que se reciben en la Unidad de Transparencia.

2.- Asuntos Generales.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA

1.- Información relativa a las solicitudes de Transparencia que se reciben en la Unidad de Transparencia. En este punto del orden del día se proporciona información a los asistentes para manifestarles que las solicitudes de información es un escrito que las personas presentan ante las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados, por el que pueden requerir el acceso a información pública que se encuentra en documentos que generen, obtengan, adquieren, transformen o conserven en sus archivos.



Avenida Juárez s/n Colonia el Centro.



presidenciajacala2020.2024@gmail.com

En la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que ésta sea accesible, confiable, verificable, veraz, oportuna y atenderá las necesidades del derecho de acceso a la información de toda persona.

La información puede ser solicitada a cualquier autoridad, entidad, órgano, y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, de las entidades Federativas y municipal (todos ellos conocidos como sujetos obligados); esta información puede ser sobre cualquier actividad que lleven a cabo, así como sobre el desempeño, en su caso, de los servidores públicos.

Cualquier información que posee el gobierno es pública y, por lo tanto es susceptible de solicitarse en términos de la Ley de Transparencia donde se estipula que la información es pública, excepto aquella que sea clasificada como reservada o confidencial.

La información reservada es aquella cuya difusión pueda: a) pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable; b) pueda menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales; c) se entregue al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional; d) pueda afectar la efectividad de las medidas adoptadas en relación con las políticas en materia monetaria, cambiaria o del sistema financiero del país; pueda poner en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras susceptibles de ser consideradas de riesgo sistémico o del sistema financiero del país, pueda comprometer la seguridad en la provisión de moneda nacional al país, o pueda incrementar el costo de operaciones financieras que realicen los sujetos obligados del sector público federal; e) pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física; f) obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones; g) obstruya la prevención o persecución de los delitos; h) la que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada; i) obstruya los procedimientos



JACALA

DE LEDEZMA HGO.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa; j) afecte los derechos del debido proceso; k) Vulnere la conducción de los Expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, en tanto no hayan causado estado; l) se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y m) las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales. Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

También se considera como información confidencial: los secretos bancario, fiduciario, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

Asimismo, será información confidencial aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna.

Cualquier persona por sí misma o a través de su representante legal puede presentar una solicitud de acceso a información pública, no debe dar ninguna explicación del por qué requiere determinada información ni para qué la va a utilizar esto se debe tramitar en las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados son las instancias responsables de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información que presenten los particulares.

Las Unidades de Transparencia deben auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes de acceso a la información y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados competentes conforme a la normatividad aplicable.

La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido podrá ampliarse hasta por 10 días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas.





JACALA DE LEDEZMA HGO.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En caso de que la información solicitada no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida por el solicitante, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

Si una solicitud no es respondida en el plazo previsto, en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado.

En caso de que los sujetos obligados no otorguen una respuesta a su solicitud, el DAIP podrá intervenir cuando el solicitante presente un recurso de revisión.

La solicitud de información se puede solicitar a través de las siguientes vías:

1. Acudiendo personalmente a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
2. Por medios electrónicos a través de Internet, utilizando la Plataforma Nacional de Transparencia: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>
En este caso, le será asignado automáticamente un número de folio con el que podrá dar seguimiento a su requerimiento.
3. Por correo electrónico, correo postal, mensajería, telégrafo, verbalmente o cualquier medio aprobado por el Sistema Nacional, dirigido a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.
4. En la oficina u oficinas designadas para ello.

Los requisitos para presentar una solicitud?

- Nombre o, en su caso, los datos generales de su representante (opcional).
- Domicilio o medio para recibir notificaciones.
- Descripción de la información solicitada.
- Cualquier otro dato que facilite su búsqueda (opcional).
- Modalidad en la que prefiere se otorgue al acceso a la información (verbal - siempre y cuando sea para fines de orientación -, consulta directa, mediante la expedición de copias simples o certificadas o la reproducción en cualquier otro medio, incluidos los electrónicos).

3. Puntos generales.- dentro de este orden del día no existen asuntos a tratar.

No habiendo otro punto más que tratar se da por concluida la presente sesión siendo las 15:00 del día de su inicio firmando al calce y al margen los que en ella intervienen.

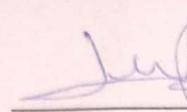




JACALA

DE LEDEZMA HGO

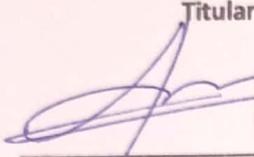
JUNTOS HACEMOS EL CAMBI


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
T.S.U. Yadira Lozano Ramirez

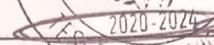
Titular de Unidad de Transparencia


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
CONTRALORIA
Lic. Maria Francisco Marquez Linares

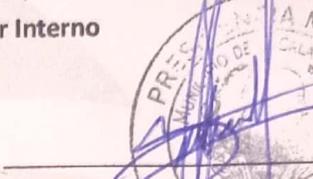
Contralor Interno


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
Mtro. Mauricio Marquez Ramirez

Secretario General Municipal


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
Tec. Armando Villeda Ponce

Tesorero Municipal


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
Arq. Santiago Oliva Monroy

Director de Obras Publicas


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
PROYECTOS PRODUCTIVOS
Carlos Antonio Resendiz Zamudio

Director de Proyectos Productivos


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
Ing. Alma Delia Dominguez Melo

Oficial Mayor


PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
Mtra. Oralia Ponce Marquez

Director de Patrimonio e inventarios


Lic. Angel Alejandro Sanchez Estrada

Director de Archivo


Lic. Raciol Fuentes Olguin

Director de Desarrollo Municipal


Lic. Abigail Marquez Marquez

Directora del Sistema Dif Municipal


DIRECCION GENERAL
MUNICIPIO DE JACALA DE LEDEZMA
2020-2024
CAPASJ
C. Eduardo Garcia Morales

Director de CAPASJ